

## CONVOCATORIA

### CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES SUBDIRECTORES Y DOCENTES DE CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN INTEGRAL

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que a partir del 25, 28 y 29 de enero de 2013, se iniciará la segunda vuelta del Concurso de Nombramiento Directores, Subdirectores y Docentes de los Centros Educativos de Formación Integral:

1. Para participar en el concurso, los aspirantes a los cargos de Director, Subdirector Técnico Docente o Subdirector Técnico Administrativo deberán cumplir lo siguiente:

#### A. REQUISITOS GENERALES:

1. Ser ciudadano panameño;
2. Gozar de buena salud física y mental para ejercer el cargo mediante la presentación de los respectivos certificados, incluyendo el certificado pre ocupacional;
3. Tener inscrito, en el Registro Permanente de Elegibles del Ministerio de Educación, los títulos y créditos que comprueben su idoneidad académica y profesional. No se requerirá que el educador tenga inscrito en su historial académico los créditos universitarios exigidos para el cargo, siempre que tenga registrado un título universitario que los incluya. En este caso, el educador deberá entregar, junto a la solicitud de nombramiento, los créditos universitarios oficiales expedidos por la Secretaría General o la autoridad competente designada para dar fe de la autenticidad de los mismos; de lo contrario no será considerado para nombramiento;
4. Ser educador, nombrado por concurso en condición permanente y en ejercicio en el Ministerio de Educación o contratado en un centro educativo particular con tiempo completo;
5. Ser educador en servicio, salvo que se encuentre en uso de licencia por gravidez o que haya sido designado en equipos ministeriales que tengan a su cargo asignaciones relacionadas con la educación nacional; También podrán participar los educadores que tengan un nombramiento interino;
6. Haber obtenido evaluación satisfactoria en el desempeño de sus funciones como educador;
7. No haber sido condenado por delito alguno ni sancionado por falta grave;
8. No estar suspendido del cargo o inhabilitado para ejercer funciones públicas y estar en capacidad legal de ejercer las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo; y
9. Haber laborado como docente en centros educativos oficiales y/o particulares.

## B. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

### B.1 DIRECTOR (A) DEL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTEGRAL

- **Para aspirar al cargo de Director (a) de Centro Educativo de Formación Integral**, el concursante deberá reunir los siguientes requisitos especiales:
  - Título de Postgrado o Maestría en cualquier especialidad relacionada con educación;
  - Título de Profesor de Segunda enseñanza en cualquier especialidad del área académica y/o profesional y técnica o Título de Profesorado en Educación;
  - Tener como mínimo, seis (6) créditos en dirección y supervisión escolar;
  - Tener como mínimo, seis (6) créditos en administración; y
  - Tener como mínimo, diez (10) años de experiencia docente, en educación preescolar, primaria, premedia o media académica y/o profesional y técnica, con evaluación satisfactoria.

### B.2 SUBDIRECTOR (A) DEL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTEGRAL

- **Para aspirar al cargo de Subdirector (a) Técnico Docente de Centro Educativo de Formación Integral**, el concursante deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:
  1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en cualquier especialidad del área académica y/o profesional y técnica o Título de Profesorado en Educación;
  2. Título de Postgrado o Maestría en cualquiera especialidad;
  3. Tener como mínimo, seis (6) créditos en dirección y supervisión escolar;
  4. Tener como mínimo, seis (6) créditos en administración; y
  5. Tener como mínimo, diez (10) años de experiencia docente, en educación preescolar, primaria, premedia o media académica y/o profesional y técnica, con evaluación satisfactoria.
- **Para aspirar al cargo de Subdirector (a) Técnico Administrativo de Centro Educativo de Formación Integral**, el concursante deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:
  1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en cualquier especialidad del área académica y/o profesional y técnica;
  2. Título de Postgrado o Maestría en cualquiera especialidad;
  3. Licenciatura o Maestría en Administración Pública, Administración de Empresas, Contabilidad, Economía o Administración Escolar.
  4. Tener como mínimo, seis (6) créditos en dirección y supervisión escolar;
  5. Tener como mínimo, diez (10) años de experiencia docente, en educación preescolar, primaria, premedia o media académica y/o profesional y técnica.

5:.

## CARGOS DOCENTES

### A. REQUISITOS GENERALES:

Los aspirantes a nombramiento de cargos docentes de los Centros Educativos de Formación Integral deberán estar inscritos en el Registro Permanente de Elegibles y llenar la solicitud respectiva.

### B. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- **Para aspirar a los cargos de docentes de los Centros Educativos de Formación Integral**, El (la) aspirante al cargo de profesor (a) de Educación Básica General o media deberá tener, como mínimo, uno de los dos títulos, en la orden de prelación del título:
  - Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad;
  - Título de Licenciado en la especialidad;
  - Título de Profesor de Educación Básica General del Ciclo Final;
  - Título Técnico a nivel superior en la especialidad;
  - Técnica en la especialidad;
  - Diploma a nivel medio.

**PARAGRAFO:** Sólo podrán aspirar al cargo de profesor(a) de Educación Básica General o Media, en las cátedras de Geografía o Historia, Filosofía e Historia, Español y Comercio, los que posean título de Licenciado y/o Profesor en la Especialidad.

- **Para aspirar a los cargos de docentes de los Centros Educativos de Formación Integral**, El (la) aspirante al cargo de Profesor de Educación Vocacional deberá reunir como mínimo uno de los requisitos, en orden de prelación del título:
  - Título de profesor de segunda enseñanza en la especialidad;
  - Título de profesor de segunda enseñanza con especialización en tecnología;
  - Título de ingeniero en la especialidad;
  - Título de técnico en Ingeniería en la especialidad;
  - Título en técnico en la especialidad;
  - Diploma Vocacional a nivel medio en la especialidad;
  - Diploma a nivel medio.

## DIRECTRICES GENERALES (ACLARATORIA – REQUISITOS A PRESENTAR)

Para participar en el concurso, los aspirantes a cargos directivos y docentes deberán presentar los siguientes documentos, debidamente ordenados y compilados en un expediente foliado y con índice:

1. Nota dirigida al Ministro de Educación en la que explique su interés de ocupar la posición a la que aspira.
2. Copia de cédula de identidad personal.
3. Certificación de información de antecedentes personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 14 de 13 de abril de 2010. Sólo serán admitidos los certificados que hayan sido expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la apertura del concurso.
4. Copia de los títulos universitarios exigidos para el cargo. Solo serán consideradas las copias de los títulos universitarios que el aspirante tenga registrado en su historial académico

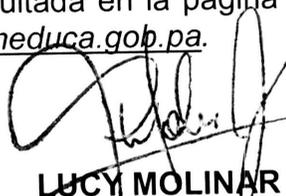


5. Copia autenticada de los créditos universitarios exigidos para el cargo siempre que corresponda, según lo contemplado en el Artículo 12 de este Decreto Ejecutivo.
6. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicio, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario; solo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.

Los aspirantes a cargos directivos y docentes podrán retirar y entregar la solicitud con la documentación exigida en el punto anterior, en cualquier Dirección Regional de Educación del 25 al 29 de enero de 2013, en horario de 9:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.

Este concurso tiene como fundamento legal la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Decreto Ejecutivo 920 de 30 de octubre de 2012, el Decreto Ejecutivo 1175 de 30 de noviembre de 2012, el Decreto Ejecutivo 7 de 14 de enero de 2013, el Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, Decreto Ejecutivo 86 del 4 de abril de 2005, Decreto Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005 y el Resuelto 231 del 14 de abril de 2005.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación, en la dirección [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa).

  
**LUCY MOLINAR**  
Ministra

